



RESOLUCIÓN No CPI-NA-01-2019

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de la Naturaleza jurídica, dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Atribuciones del consejo provincial. a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones: Art. 1 inciso segundo, la Condecoración "Atahualpa", que constituye la máxima presea y será otorgada exclusivamente a los Presidentes y Vicepresidentes de la República, Ministros Plenipotenciarios acreditados en el Ecuador, y otras personalidades con méritos relevantes,...; Art. 2, Condecoración "Fundación de la Provincia" la misma que se otorgará a instituciones públicas o privadas, ciudadanos(as) ecuatorianos(as) y extranjeros(as) que hayan gestionado y ejecutado ayudas económicas o materiales, impulsando programas, proyectos, en beneficio de la provincia.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito Cultural: Art. 3, literal a), Condecoración "Pedro Moncayo", a las instituciones públicas, privadas, personas nacionales y extranjeras que hayan desplegado una importante tarea, rescatando la identidad cultural e intelectual de la provincia, así como exaltando la trayectoria de los insignes personajes y acontecimientos históricos de trascendental significado para Imbabura.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito educativo: Art. 3, literal b), Condecoración "Gonzalo Rubio Orbe", a las instituciones educativas, públicas y privadas, maestros y maestras de la provincia que se hayan destacado en el área de la educación en cualquier nivel, contribuyendo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, inculcando el respeto a la historia y tradición de la provincia, en base a conceptos de igualdad y reciprocidad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito deportivo: Art. 3, literal c), Condecoración "Los Lagos", a las instituciones públicas, privadas, personas naturales





provinciales, nacionales y extranjeras, que hayan sobresalido en cualquiera de las disciplinas deportivas obteniendo para Imbabura una representación de excelencia y privilegio.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito cultural: Art. 4, Condecoración "Gobierno Provincial de Imbabura", se conferirá a empleados y empleadas, trabajadores y trabajadoras que hayan cumplido 20 años de servicio ininterrumpido en la Corporación Provincial, con un desempeño laboral eficiente y constituyan ejemplo de honorabilidad; así como para aquellas y aquellos funcionarios que sin el requisito de permanencia precedentemente previsto, hayan prestado invalorables servicios a la institución.

Que, es deber de las instituciones exaltar y reconocer la excelencia y nombradía de los ciudadanos puestos al servicio de la provincia y de la Patria.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Atahualpa" al señor **Young-Keun Lee**, Embajador de la República de Corea del Sur, por méritos relevantes e invalorables servicios en favor de la provincia. Así mismo al señor **Yuji Sudo**, Embajador de la República del Japón, por méritos relevantes e invalorables servicios en favor de la provincia. De la misma forma a la doctora **Diana Salazar Méndez**, Fiscal General del Estado, por méritos relevantes en su carrera académica y profesional.

Art. 2.- Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" al **FONDO ECUATORIANO POPULARUM, PROGRESSIO-FEPP – AeA** por el impulso y ejecución de proyectos con el fortalecimiento de los sistemas económicos familiares campesinos. Así mismo a la Fundación **Ayuda en Acción (A & A)** por el impulso y ejecución de proyectos, con el fortalecimiento de los sistemas económicos familiares campesinos. De la misma forma al **Fondo Ítalo-Ecuatoriano para el desarrollo sostenible –FIEDS**, por el apoyo financiero y técnico en la implementación de varios proyectos de desarrollo sostenible en la provincia.

Art. 3.- Otorgar la Condecoración al **Mérito Educativo "GONZALO RUBIO ORBE"** al señor **Santiago Fabricio Caicedo Males**, ex miembro de la Policía Nacional por su destacada enseñanza y profesionalismo en temas de educación y seguridad vial en prevención de accidentes de tránsito. Así también a la **Unidad Educativa "Daniel Reyes"** por su misión importante y destacada en el ámbito educativo, arte y cultura.

Art. 4.- Otorgar la Condecoración al **Mérito Deportivos "Los Lagos"** a la deportista imbabureña **Karla Jhohana Jaramillo Navarrete**, por su destacada actuación y desenvolvimiento en la disciplina de marcha, en diferentes eventos deportivos realizados a nivel local, nacional e internacional, dejando en alto los colores de la provincia. Al mismo tiempo al señor **Segundo Ulpiano Pupiales Páez**, por los valores promovidos durante setenta años en el área deportiva, formando a deportistas destacados en la provincia. De la misma forma al **Club Básico Barrial "San Sebastián"** por su destacada actuación y logros obtenidos en el área deportiva de Fútbol Amateur a nivel provincial y nacional.





Art. 5.- Otorgar la Condecoración "Gobierno Provincial de Imbabura" a los funcionarios: **Agustín Javier Torres Carlosama, Franklin Andrés Vásquez Hermosa, Hugo Edmundo Andrade Andrade, Marco Antonio Estévez Vásquez y Jorge Iván Flores Morales**, servidores públicos, que han cumplido 20 años de servicio ininterrumpido en la Corporación Provincial, con un desempeño laboral eficiente al servicio de la institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 18 días del mes de junio de 2019.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



Dr. Fernando Naranjo Flores
SECRETARIO GENERAL

